

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **IACIP**, representado por la **Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero** en su carácter de Comisionada Presidenta y por la otra parte, la **Universidad Tecnológica de México S.C.**, a quien, en lo sucesivo se le denominará "**La Institución**", representada por la **C. Ana Laura Solis Moreno**, y el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Del IACIP:

- Naturaleza jurídica
- I.1.** Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- Representación legal
- I.2.** Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como presidenta del Pleno del IACIP en la Primera Sesión Solemne del Décimo Noveno año de ejercicio en fecha 9 de diciembre de 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- Aprobación del Pleno
- I.3.** Mediante acuerdo emitido por el Pleno del IACIP en la décima Sesión Ordinaria Jurisdiccional del vigésimo año de ejercicio, de fecha **22 de febrero de 2023**, el Pleno autorizó la celebración del presente Convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- Atribuciones
- I.4.** El IACIP conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de **impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.**

Domicilio y RFC

- I.5.** Señala como domicilio su sede oficial ubicada en Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato. RFC: IAI-030729-KH6.

II. De “La Institución”:

Naturaleza jurídica


- II.1.** Que se constituyó legalmente como la sociedad civil denominada “Tecnológico Americano de Administración, S.C.” mediante escritura pública número 15,230 de fecha 21 veintiuno de octubre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ramirez Zetina, Notario Público número 132 en legal ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal;
- II.2.** Que mediante escritura pública número 18,959 de fecha 11 once de julio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho ante la fe del Lic. Salvador Godínez Vieyra Notario Público número 42, en legal ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, mediante la cual se cambió la denominación y naturaleza de la sociedad a “Universidad Tecnológica de México, A.C.”;
- II.3.** Que mediante escritura pública número 30,882 de fecha 12 doce de febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco ante la fe del Lic. Salvador Godínez Vieyra Notario Público número 42, en legal ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, mediante la cual se transformó la Asociación Civil a Sociedad Civil y se reorganizó el contrato social quedando como “Universidad Tecnológica de México, S.C.”;

Representación legal

- II.4.** Que comparece en este acto por medio de C. Ana Laura Solis Moreno quien cuenta con las facultades para obligarse por su representada, las cuales le fueron conferidas como lo demuestra mediante la escritura pública número 30,696 de fecha 10 diez de febrero del 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 en legal ejercicio en la ciudad de México; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas, por lo que cuenta con todas las atribuciones legales para contraer por su representada, todas las obligaciones objeto del presente convenio.

Domicilio y RFC

- II.5.** Que su domicilio legal para este convenio se encuentra ubicado en Avenida Marina Nacional número 180, Colonia Anáhuac Primera Sección, C.P. 11320, en Miguel Hidalgo, Ciudad de México; Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con la clave UTM7502128J2;



Objeto Social y atribuciones

- II.6.** Tiene por objeto social Que tiene por objeto entre otros, dedicarse en general, a la enseñanza en todos sus aspectos, oral o por correspondencia, estableciendo para ello los colegios, escuelas, institutos tecnológicos, facultades y centros de investigación y demás instituciones docentes que fueran necesarias.

CLÁUSULAS:

Objeto

- 1.** Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el IACIP y "La Institución" para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura institucional y de academia abierta.

De los proyectos y programas de trabajo

- 2.** La colaboración será canalizada conforme a este Convenio General de colaboración para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello, se podrán celebrar convenios específicos o anexos de ejecución del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

De las obligaciones de ambas partes

- 3.** Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación:
- 3.1.** En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas;
 - 3.2.** En organizar o gestionar cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio;
 - 3.3.** En la realización de programas de servicio social o estadías profesionales;
 - 3.4.** En intercambiar material bibliográfico de interés mutuo;
 - 3.5.** En desarrollar programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio;
 - 3.6.** En la producción editorial, su difusión y publicación; y
 - 3.7.** En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Proyectos específicos

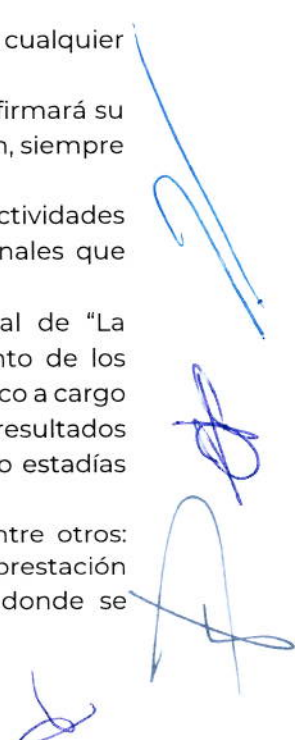
4. Las partes podrán realizar proyectos específicos o anexos de ejecución derivados del presente instrumento los cuales se precisarán con los siguientes aspectos, entre otros: Objetivos; Calendario de actividades; Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; Lugar donde se realizarán las actividades; Fuentes de financiamiento (si las hubiere); En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, etc.; Publicación de resultados y actividades de difusión; Responsables de seguimiento; Actividades de evaluación y seguimiento; y Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.

De las ponencias

5. El IACIP colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice "La Institución" y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de este conjunto.

Del servicio social y estadías profesionales

6. El IACIP facilitará la prestación del servicio social profesional, estancias, prácticas o estadías profesionales, según sea el caso. Por su parte "La Institución" se compromete a promocionar los programas del IACIP con los estudiantes que deseen realizar su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad.
 - 6.1. El IACIP se compromete a permitir al alumnado propuesto por "La Institución" la realización de su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales en sus instalaciones.
 - 6.2. Los estudiantes de "La Institución" que realicen su servicio social profesional, estancias, prácticas o estadías profesionales en las instalaciones del IACIP, se obligarán expresamente a acatar los reglamentos y demás normas que establezca el IACIP para la permanencia y uso de las instalaciones.
 - 6.3. Asimismo, "La Institución" se compromete a remover a solicitud del IACIP a cualquier estudiante que no cumpla con la obligación de acatar sus normas.
 - 6.4. El IACIP firmará una carta de aceptación a los estudiantes seleccionados, firmará su reporte de servicio o estadía y proporcionará una constancia de terminación, siempre y cuando la duración sea la del programa acordado.
 - 6.5. El IACIP se compromete a instruir, entrenar y capacitar al estudiante en actividades enfocadas al programa de servicio social profesional o estadías profesionales que convengan.
 - 6.6. El IACIP se compromete a reportar por escrito a la Dirección General de "La Institución" cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados por "La Institución" e informar sobre los resultados obtenidos de los estudiantes al término de su servicio social profesional o estadías profesionales, estancias o prácticas.
 - 6.7. Para dichas actividades se deberán considerar los siguientes puntos, entre otros: objetivos; actividades para realizar; reportes o entregables; periodo de la prestación del servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales; lugar donde se



realizarán las actividades; condiciones de servicio o estadías (uniforme, identificación, comida y transporte, en su caso); y riesgos profesionales.

De la difusión

- 7.** Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

De los enlaces

- 8.** Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.

8.1. Por el IACIP, Mtro. José Cristian Urrutia Negrete; y

8.2. Por "La Institución", Mtra. Nayeli Itzayana Davila Gonzalez.

De la propiedad intelectual y patentes

- 9.** Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de "La Institución" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca "La Institución".

Información reservada y/o confidencial

- 10.** Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este convenio sus convenios específicos y/o anexos- llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

Responsabilidad civil

- 11.** Las partes convienen en asumir en exclusiva los riesgos laborales, así como las responsabilidades civiles extracontractuales en que llegaren a incurrir sus integrantes incluyendo a trabajadores, estudiantes, servidores públicos, ejecutivos, agentes o representantes.

Vigencia

- 12.** Este convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

De las modificaciones

13. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Controversias

14. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este instrumento.

Las partes expresan su consentimiento firmando este Convenio en dos tantos, uno para cada parte, en el municipio de León, Guanajuato, a 16 de octubre de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

**POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
S.C.**


MTRA. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
COMISIONADA PRESIDENTA


C. ANA LAURA SOLIS MORENO
APODERADA LEGAL


**MTRO. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA
PEDRAZA**
COMISIONADO DEL IACIP

TESTIGOS DE HONOR


MTRO. JUAN SÁMANO GÓMEZ
COMISIONADO DEL IACIP


MTRA. NAYELI ITZAYANA DÁVILA GONZÁLEZ
RECTORA DEL CAMPUS


MTRO. OMAR PÓPOCA GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

